UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 18 de enero de 2019

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. VA-275-2018

Objeto "Objeto: Ejecutar las obras civiles y eléctricas para repotenciación de las redes de media tensión, con suministro e instalación de un transformador trifásico de 112,5 kVA en los bloques 44 y 45 de la Ciudadela Robledo de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con las especificaciones técnicas y cantidades de obra".

Asunto Evaluación Propuestas Invitación Pública a Cotizar No. VA-275-2018

Respetado doctor Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio recibido por el equipo técnico el día 26 de diciembre del 2018, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 18 de octubre de 2018 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 7 de noviembre de 2018 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000540747 por valor de $ 140.776.184.

El 3 de diciembre de 2018 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 11 de diciembre de 2018, a las 10:00 A.M, se realizó una visita técnica en la Ciudadela Robledo, ubicada en la carrera 75 N° 65-87, bloque 45, 1er piso, Medellín, Antioquia; a la cual asistieron seis (6) oferentes.

El 13 de diciembre de 2018, se publicó adenda al proceso de invitación; ese mismo día se les dio respuesta a las observaciones realizadas por los oferentes.

El 20 de diciembre de 2018, a las 10:30 am, se cerró la invitación y se recibieron cinco (5) propuestas Comerciales de personas jurídicas y personas naturales, así:

Tabla #1

CIERRE: 20/12/2018 HORA:10:30 A.M						
N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	OFERENTES	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO DE FOLIOS
1	2018024386	10:01:04	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S	900.060.697-4	LUIS FERNANDO IRAL VÉLEZ	122

2	2018024385	10:00:08	INSTELEC S.A.S	890.911.324-1	JULIANA VÉLEZ TAMAYO	103
3	2018024387	10:02:04	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811.012.753-1	JUAN DAVID OSSA HOYOS	102
4	2018024389	10:29:57	BETEL INGENIEROS S.A.S	900.674.636-0	JHON JAIRO GARCÍA ARCILA	186
5	2018024388	10:04:55	CONCIVE S.A.S	800.207.914-9	ANTONIO CORCHO ROCHA	100

El 21 de diciembre de 2018 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de $3.246,86, según el portal web del Banco de la República de Colombia. Los dos primeros decimales son "86". Por tanto, conforme con los Términos de Referencia, se aplicará el método 3: "MEDIA ARITMÉTICA".

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

Efectuada la revisión Jurídica y Técnica de cada una de las propuestas, y de los demás requisitos habilitantes, la Comisión Evaluadora, tal como se evidencia en el archivo en Excel que forma parte integral del presente informe, concluyó:

2.1 Revisión y evaluación de requisitos Jurídicos

Como respuesta a la convocatoria realizada por la Universidad, presentaron propuestas los siguientes cinco (5) oferentes:

INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., BETEL INGENIEROS S.A.S., INSTELEC S.A.S. y CONCIVE S.A.S.

En la revisión jurídica, se encontró que los siguientes oferentes incurrieron en algunas omisiones, así:

- **INSTELEC S.A.S**

Presentó propuesta abonada por parte del Ingeniero Electricista Hernán Osorno Morales, sin embargo, en la evaluación jurídica se indicó que el oferente no aportó la copia de la tarjeta profesional ni de la cédula de ciudadanía del ingeniero que abona la propuesta; pero, según los términos de referencia no hacen parte de la documentación exigida y necesaria dentro de los criterios habilitantes. Por tal motivo no se descalificó la propuesta del Oferente INSTELEC S.A.S.

- **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

Presenta certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de 20 de enero de 2018, y según el informe jurídico se le debía requerir dicha documentación con fecha actualizada; sin embargo, este oferente fue rechazado por incumplir el requisito 5.5 de los términos de referencia al modificar el formato del proceso de contratación, como se expresa en el ítem 2.4 del presente documento; por tal razón no se le requirió la documentación expresa.

- **BETEL INGENIEROS S.A.S**

Los representantes legales de ambas sociedades son ingenieros civiles, la propuesta debe ser abonada por un ingeniero electricista, mecánico, electromecánico, y presentar los soportes como se indica en los términos de referencia. Se le requirió dicha documentación subsanando la documentación solicitada.

- **CONCIVE S.A.S**

El representante legal es ingeniero civil, la propuesta debe ser abonada por un ingeniero electricista, mecánico, electromecánico, y presentar los soportes como se indica en los términos de referencia. Este oferente fue rechazado por incumplir el requisito 5.6.1 de los términos de referencia al no tener en cuenta la base salarial para el profesional SISOMA como se expresa en el ítem 2.5 del presente documento; por tal razón no se le requirió la documentación expresa.

En síntesis, La empresa Inversiones Fernando Iral S.A.S cumple no tiene omisiones de índole jurídico. A las empresas INSTELEC SAS y BETEL INGENIEROS SAS, se les requirió la información correspondiente, la cual fue enviada oportunamente. Por otro lado, a las empresas CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS y CONCIVE SAS, no se les requirió la información, ya que incumplieron con requisitos no subsanables al modificar los formatos de presupuesto y no tener en cuenta la base salarial para el profesional SISOMA, por lo que no se les requirió información para el cumplimiento del presente numeral.

2.2 Requisitos de experiencia:

La Universidad estableció como tales los siguientes:

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos que dentro de su objeto o alcance incluyan obras civiles y eléctricas que tengan relación con el objeto de la invitación.

La experiencia será calculada así: la sumatoria de los hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados que se encuentren clasificados en alguno de los códigos requeridos, dividida por el presupuesto oficial total expresado en SMMLV de 2018 y el resultado debe ser mayor que TRES (> 3).

$$\frac{\sum \text{(del valor total de hasta cinco (5) contratos liquidados que certifiquen clasificación en alguno de los códigos requeridos)}}{\text{(Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2018)}} > 3$$

Dicha experiencia debe estar soportada en los códigos de clasificación UNSPSC: 72-15-15; 95-12-18, soportados en el RUP actualizado.

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los oferentes que cumplen con este requisito y pueden continuar en el proceso de evaluación:

TABLA #2

No	OFERENTE	ESTADO
1	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S	CUMPLE
2	INSTELEC S.A.S	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CON OBSERVACIONES*
4	BETEL INGENIEROS S.A.S	CUMPLE
5	CONCIVE S.A.S	CUMPLE

* El oferente incumplió con otro de los requisitos causal de rechazo, por lo que no fueron aclaradas las observaciones encontradas en la evaluación del presente requisito.

Los siguientes oferentes fueron requeridos para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que cumplían y podían continuar con el proceso de evaluación:

- **INSTELEC S.A.S**

Fue requerido mediante correo electrónico para subsanar los certificados de experiencia en obras civiles y eléctricas en cada uno de los contratos presentados por el oferente, mediante certificados o actas de liquidación de contrato.

- **BETEL INGENIEROS S.A.S**

Fue requerido mediante correo electrónico para subsanar los certificados de experiencia en obras civiles y eléctricas en cada uno de los contratos presentados por el oferente, mediante certificados o actas de liquidación de contrato.

2.3 Requisitos de capacidad financiera

Una vez agotado el anterior procedimiento, de conformidad con el numeral 5.3 de la invitación, los oferentes deben tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la capacidad financiera allí exigida, por ello se procede a evaluar las ofertas presentadas por: INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., BETEL INGENIEROS S.A.S., INSTELEC S.A.S. y CONCIVE S.A.S., y que tal como consta en el archivo de Excel anexo, pasan a la evaluación económica de la misma.

Se les solicitó a los oferentes que debían tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla #3

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor 1.5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los oferentes que cumplen con este requisito y pueden continuar en el proceso de evaluación:

Tabla #4

Nro	Oferente	ESTADO
1	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S	CUMPLE
2	INSTELEC S.A.S	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE
4	BETEL INGENIEROS S.A.S	CUMPLE
5	CONCIVE S.A.S	CUMPLE

2.4 Requisitos comerciales:

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los oferentes, de los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar.

Encontrando que:

- El oferente **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, no cumple con el requisito No. 5.5 ***"No modificar los formatos del proceso de contratación, salvo autorización expresa"***.

También esta condición se expresa en el numeral 13 de los términos de referencia (Causales de rechazo) ordinal 19: "Cuando el **Proponente** modifique las descripciones, las dedicaciones o cantidades de cualquier ítem".

El oferente modificó el formato correspondiente al cálculo de AU, al cambiar la duración (meses) del residente de obra y la inversión ambiental, como se observa en el texto resaltado en la siguiente Figura.

coinsi® Potenciamos sus Proyectos

ANALISIS DETALLADO ADMINISTRACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE	FACTOR PRESTACIONAL	%DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (meses)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS						
1.1	Profesionales de Obra Civil						
1.1.1	*Residente de Obra* (Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor)	$2.800.000	1,4500	50%	1,5	1	$3.045.000
1.2	Profesionales de Obras de Instalaciones Electricas						
1.2.1	*Ingeniero Electricista* (Ingeniero Electricista)	$2.800.000	1,4500	100%	1,5	1	$6.090.000,00
2.0	INSTALACIONES PROVISIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SISOMA						
2.1	Profesionales SISOMA						
2.1.1	*Tecnologo en seguridad e higiene ocupacional o afines*	$2.000.000	1,4500	100%	1,5		$4.350.000
3.2	Inversion ambiental						
3.2.1	Implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e inversión ambiental, incluye la valla informativa del proyecto.	$400.000		100%	1,50	1	$600.000
4.0	GASTOS FIJOS OFICINA						
4.1	Gastos oficina principal						
4.1.1	Auxiliar contable	$1.650.000	1,4500	5%	1,50	1	$125.538
4.1.2	Secretaria	$1.300.000	1,4500	5%	1,50	1	$98.925
4.1.3	Conductor	$1.250.000	1,4500	5%	1,50	1	$95.938
4.1.4	Mensajero	$1.000.000	1,4500	5%	1,50	1	$76.750
4.2	Gastos oficina en obra						
4.2.2	Papeleria, fotocopias,	$500.000		100%	1,50	1	$750.000
4.2.3	Computadores y software	$350.000		100%	1,50	1	$525.000
4.2.4	Ok Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye 1 escritorio en madera con cajón medidas promedio de 0,72 *1,50 ,2 sillas tipo plásticas o similar)	$500.000			1,50	1	$750.000
5.0	POLIZAS						
5.1	Valor de la prima	$250.000					$250.000
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS						$16.860.251
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA						$113.412.159
	PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN, (A)				14,00%	(A)	$16.858.000
	UTILIDAD, (U)				5,00%	(U)	$5.695.606
	SUBTOTAL AU						$22.554.607
	PORCENTAJE TOTAL AU				19,88%		

1. LA DURACIÓN EN MESES SEGÚN EL FORMATO OFICIAL PARA EL RESIDENTE DE OBRA CIVIL DEBE SER DE 1 MES.

2. LA DURACIÓN ESTABLECIDA PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL SEGÚN FORMATO OFICIAL DEBE SER DE 1 MES

Por lo anterior la oferta del oferente **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, es rechazada.

2.5 Requisitos Técnicos

Se revisó y verificó el cumplimiento, por parte de los oferentes, de los requisitos técnicos solicitados en la invitación a cotizar con base en los términos de referencia.

Encontrando que:

- El oferente **CONCIVE S.A.S** no cumple con el requisito No. 5.6.1 **Requisitos de Personal,** donde se debe tener en cuenta la base salarial

establecida por la Universidad y presentada en la Tabla 7 de los términos de referencia, como se observa a continuación:

Tabla 7 (Base salarial mínima para el personal administrativo)

DESCRIPCCIÓN	VALOR/MES/BASE
PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.	
Profesionales de Obra Civil	
Residente de Obra (Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Ingeniero Constructor)	$2.734.347
Profesionales de Obras de Instalaciones Electricas	
Ingeniero Electricista, Mecanico o Electromecanico	$2.734.347
INSTALACIONES PROVISIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SISOMA	
Profesionales SISOMA	
Tecnologo en seguridad e higiene ocupacional o afines	$1.953.105

El oferente incumple requisito 5.6.1, al asignar un salario por debajo de la base salarial mínima para el personal administrativo, específicamente el del tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional o profesional SISOMA. De acuerdo a lo anterior y basados en la nota referente a este requisito, presentada en los términos de referencia, la cual dice textualmente: **"Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo de los solicitados en los términos de referencia será causal de rechazo."**

También esta condición se expresa en el numeral 13 de los términos de referencia (Causales de rechazo) ordinal 16: "Cuando los salarios ofertados en la administración estén por debajo del salario base indicado en las especificaciones técnicas"

Por tal motivo la oferta del oferente **CONCIVE S.A.S**, es rechazada.

3. Asignación de Puntaje:

Luego de la revisión de las propuestas económicas, con base a los requisitos habilitantes, los oferentes CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y CONCIVE S.A.S fueron eliminadas por las razones expuestas anteriormente, y no se tendrán en cuenta para la fase de asignación de puntuación en la evaluación económica.

Los resultados de la asignación de puntaje se muestran a continuación para los 3 oferentes habilitados:

Tabla # 5: Puntaje y orden de elegibilidad para los oferentes habilitados

TRM	
TRM día siguiente	$3.246,86
Fecha	21/12/2018

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM			
3	Media aritmética	137.714.118,07	18,14%

No	NOMBRE OFERENTE	TOTAL PROYECTO	% AU	PUNTAJE (Pt_1)	PUNTAJE (Pt_2)	PUNTAJE (Pt_3)	PUNTAJE (Pt_4)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S	$133.899.310,91	18,18%	97,00	97,30	45,92	30,19	**270,42**	1
2	INSTELEC S.A.S	$139.621.425,51	16,77%	56,48	95,25	57,77	29,85	**239,34**	2
4	BETEL INGENIEROS S.A.S	$139.621.617,79	19,46%	59,92	51,06	60,44	26,99	**198,41**	3

Para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (EVALUACION FINAL_PROCESO N° VA-275-2018)

4. Conclusiones

- Se recibieron cinco (5) propuestas comerciales.
- Se rechazaron las propuestas comerciales de: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y CONCIVE S.A.S, debido a que no

cumplen con todos los requisitos comerciales y Técnicos, pues presentan causales de rechazo.

- La evaluación de los requisitos jurídicos fue realizada por la abogada María Teresa Holguín Yépez, de la Dirección Jurídica. Se anexa oficio de evaluación jurídica con fecha del 28 de diciembre de 2018.

Según lo anterior, la propuesta comercial presentada por la empresa INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S., presenta el mayor puntaje de acuerdo al método de evaluación y cumple con todos los requisitos jurídicos, requisitos de experiencia, requisitos comerciales y requisitos técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con este oferente.

Este informe se deberá publicar en el Portal Universitario para informar los resultados a las sociedades proponentes, conforme dispone el numeral 7 de artículo 32 de la Resolución Rectoral 39 475 de 2014.

Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000540747 por valor de $140.776.184.
- Cinco (5) propuestas comerciales (originales) recibidas.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
- Evaluación jurídica

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

LUIS JOVANNY RIVERA VÉLEZ
Ingeniero Electricista
División de Infraestructura Física

VB Jurídica María Teresa Holguín J.
Edwin Usuga M.